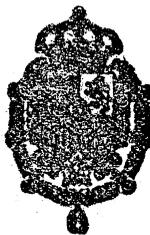


DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de la Guerra:

Reales ordenes disponiendo se devuelvan á los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas.—Páginas 149 y 150.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se considere anunciada á oposición libre y no al turno de Auxiliares, la provisión de la Cátedra de Anatomía descriptiva con Nociones de Embriología y Teratología de la Escuela de Veterinaria de León.—Página 150.

#### Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Política.—Anunciando haber sido declarada bloqueadas las costas del mar Egeo desde las seis de la mañana del 16 del actual.—Página 150.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Anulando el resguardo de depósito números 218.899 de entrada y 76.408 de registro.—Página 150.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Disponiendo que el día 29 del actual se verifique la quema de los documentos amortizados que corresponde efectuar en el mes actual.—Página 150.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Caminos vecinales.—Aprobando el expediente de declaración de uti-

lidad pública del camino vecinal del Pago de Jarda á la carretera de Osuna á Fuentes de Andalucía (Sevilla).—Página 150.

Ferrocarriles.—Prorrogando hasta el 20 de Enero próximo el plazo concedido para la presentación de proyectos para la construcción del ferrocarril estratégico de Gibraltar por Paimogo á la frontera portuguesa.—Página 150.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Santiago), Banco Guipuzcoano y Alcaldía Constitucional de Teruel.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliegos 69, 70, 71 y 72.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REALES ORDENES

Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 29 del mes próximo pasado, promovida por el soldado del Regimiento Infantería de Soria, número 9, Juan Romero Soto, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.500 que ingresó como primero y segundo plazos para la reducción del tiempo del servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelvan las 500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de

la provincia de Sevilla, correspondiente á la carta de pago número 184, expedida en 22 de Septiembre de 1914, quedando satisfecho con las 1.000 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años, Madrid, 15 de Octubre de 1915.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la segunda Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Rufino Asparrén Orrio, vecino de Villava, provincia de Navarra, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago número 57 de intervención, expedida en 3 de Febrero de 1914, para reducir el tiempo de servicio en filas, como alistado para el reemplazo de dicho año, perteneciente á la Caja de Recintas de Pamplona, número 79,

El REY (q. D. g.), teniendo en cuenta lo

prevenido en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1915.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la quinta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 25 del mes próximo pasado, promovida por el soldado del Regimiento Infantería de Garllano, número 43, Sandalio Camiruaga Camiruaga, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó como primero y segundo plazos para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.), se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Vizcaya, se devuelvan 250 corres-

pondientes á la carta de pago número 334, expedida en 15 de Diciembre de 1914, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1915.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la sexta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 27 del mes próximo pasado, promovida por el soldado del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, Pedro Santiago Santiago, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó como primero y segundo plazos para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Zamora, se devuelvan 250 correspondientes á la carta de pago número 66, expedida en 31 de Julio de 1914, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1915.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la séptima Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D.<sup>a</sup> Dolores López Lago, vecina de Ferrol, Corral de Chapón, número 4, provincia de la Coruña, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago número 131, expedida en 18 de Febrero último, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Francisco Lorenzo López, alistado para el reemplazo actual, perteneciente á la Caja de Recluta del Ferrol, número 107; teniendo en cuenta que el indicado mozo falleció antes de

la incorporación á filas de los reclutas de su reemplazo y lo prevenido en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona que acredite su derecho, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1915.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la octava Región.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error al anunciar la vacante de la Cátedra de Anatomía descriptiva con Nociones de Embriología y Teratología de la Escuela de Veterinaria de León, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 3 de Noviembre de 1914, toda vez que habiéndose provisto la vez última en oposición entre Auxiliares, corresponde de nuevo su provisión al turno de oposición libre, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril del corriente año, y según lo prevenido en el de 30 de Diciembre de 1912 y otros anteriores,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la expresada plaza se considere anunciada á oposición libre y no al turno de Auxiliares, como por error se consignó en el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID de 26 de Agosto último, modificándose éste en la expresada forma.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 5 de Octubre de 1915.

P. O.,

J. SILVELA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Subsecretaría.

#### SECCIÓN DE POLÍTICA

El Embajador de S. M. en Londres, telegrafía que, según una Nota que ha recibido hoy de aquel Ministerio de Negocios Extranjeros, el Vicealmirante que manda las Escuadras aliadas del Mediterráneo, ha declarado bloqueadas las costas del mar Egeo desde las seis de la mañana del 16 del corriente, concediendo

cuarenta y ocho horas de gracia para la salida de barcos neutrales de la zona bloqueada.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 18 de Octubre de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Debiendo ingresar en el Tesoro Público el importe del depósito en efectos, números 218.899 de entrada y 76.408 de registro, constituido en 10 de Noviembre de 1901, por D. José Alba Bárcena, para garantizar la conducción del correo entre Pravia y Cangas de Tineo, importante dicho depósito la suma de 1.200 pesetas nominales en Deuda perpetua interior al 4 por 100, y á disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 15 de Octubre de 1915.—El Director general, Eduardo Ródenas.

### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha acordado que el día 29 de los corrientes, á las once de su mañana, y en el local que la misma ocupa, se verifique la quema de documentos amortizados que corresponde efectuar en el presente mes.

Madrid, 18 de Octubre de 1915.—El Director general, Federico C. Bas.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Obras Públicas.

#### CAMINOS VECINALES

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección General, ha dispuesto aprobar el expediente de declaración de utilidad pública del camino vecinal del Pago de Jarda á la carretera de Osuna á Fuentes de Andalucía (Sevilla).

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 2 de Octubre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Señor Gobernador civil de la provincia de Sevilla.

#### FERROCARRILES.—CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en Real orden de 7 del corriente, el plazo concedido para la presentación de proyectos para el ferrocarril estratégico de Gibralfón por Paimogo á la frontera portuguesa, según el concurso cuyo anuncio fué publicado en la GACETA DE MADRID del día 12 de Agosto último, queda prorrogado hasta el día 20 de Enero de 1916.

Madrid, 9 de Octubre de 1915.—El Director general, A. Calderón.